Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-58729/17

TIGRE, 30 de agosto de 2017

VISTO:

Que la señora Ana Isabel Naranjo, DNI 10.283.858, solicita demarcar el frente del inmueble sito en calle Riobamba nº 1858, Don Torcuato, para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada, y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en la Ordenanza 2919/08 y en el Decreto reglamentario 1192/11.

Que a fs. 3 obra certificado de discapacidad del señor Valenzuela Julio César, DNI 05.149.981, con vencimiento el 03/06/19, padre de la solicitante.

Que a fs. 6 la Dirección General de Tránsito dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana informa que corresponde acceder a lo solicitado, determinando que el sector para este tipo de estacionamiento es frente al domicilio del solicitante.

Que a fs.7 se expide favorablemente la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

Que en casos similares, la Subsecretaría Letrada dictaminó en forma coincidente con la propuesta de la Dirección General de Tránsito, por encontrarse en el marco de la ley nacional 22.431 y la provincial 10.592.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para traslado de persona discapacitada (dominio AA170YU) frente al inmueble ubicado en la calle Riobamba nº 1858, Don Torcuato, a favor del señor Valenzuela Julio César, DNI 05.149.981, con similar vigencia al certificado de discapacidad con vencimiento el 03/06/2019, salvo renovación del mismo.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación del cartel correspondiente, conforme modelo aprobado a fs.6.

DGD
abj
D1171

Dr. Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

Cdor. Luis Fernando Lauría
Secretario General y de Economía

Eduardo Gabriel Feijoo
A/c. Secretaría de Protección Ciudadana

José María Paesani
Secretario de Servicios Públicos y
Conservación de Infraestructura

DECRETO Nº 1485

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.